

CAP. IX. Fortificar la impresion de las pe-	
nas en la imaginacion	138.
COMENTARIO.	145.

nados al rango que ocupa entre las potencias, y á las riquezas de sus súbditos, que solamente deben contribuir para estos gastos en proporcion de lo que tienen y sin privarse de lo necesario.

CAPITULO IX.

Fortificar la impresion de las penas en la imaginacion.

LA pena real es la que hace todo el mal, y la pena aparente es la que hace todo el bien, y así conviene sacar de la primera todo el partido posible para aumentar la segunda: la humanidad consiste en la no apariencia de la crueldad.

Hablad á los ojos si quereis mover el corazon. El precepto es tan antiguo como Horacio, y la experiencia que lo ha dictado tan anciana como el primer hombre. Todos conocen la fuerza de este precepto y procuran aprovecharse de él: el comediante, el charlatan, el orador, el sacerdote, todos saben servirse de este poder. Haced vuestras penas ejemplares, y dad á las ceremonías que las acompañan una especie de pompa lúgubre: llamad en vues-

tro auxilio á todas las artes imitativas , y que las representaciones de estos actos importantes se hallen entre los primeros objetos que se presentan á la vista de la infancia.

Un cadalso cubierto de negro, librea del dolor, -- los oficiales de la justicia vestidos de luto, -- el ejecutor con una mascara, que sirva al mismo tiempo para aumentar el terror, y para preservar al que la lleva de una indignacion mal fundada, -- ciertos emblemas del delito, colocados sobre la cabeza del delincuente para que los testigos de sus dolores se instruyan del delito por el cual los ha merecido. -- Hé aquí una parte de las decoraciones principales de estas tragedias de la ley. Que todos los personajes de este drama terrible se muevan en una procesion solemne, -- que una música grave y religiosa, prepare los corazones de los espectadores á la importante leccion que van á recibir, -- que el juez no crea degradarse en presidir á esta escena pública, -- y que la sombría dignidad de la ejecucion sea como consagrada por el ministerio de la religion.

Yo no desecharia la instruccion aun

cuando me fuese ofrecida por mis mas crueles enemigos : consejo vhemico , inquisicion , cámara estrellada ; todo lo consultaria , examinaria todos los medios , compararia todo lo que se ha hecho , y cogeria un diamante aunque estuviera cubierto de cieno ; porque los asesinos se sirven de una pistola para cometer un homicidio , ¿ no me serviré yo de ella para defenderme ?

Los vestidos emblemáticos de la inquisicion podrian aplicarse con utilidad en la justicia criminal ; un incendiario cubierto de un saco con llamas pintadas , presentaria á la vista de todos la imágen de su delito : y la indignacion del espectador se fijaria sobre la idea del delito.

Un sistema de penas acompañadas de emblemas apropiados en cuanto fuese posible á cada delito , tendria una ventaja adicional. Daria alusiones á la poesia ⁽¹⁾ , á la elocuencia , á los autores dramáticos , á las conversaciones ordinarias ; y las ideas

(1) Véase en Juvenal su alusion á la pena de los parricidas.

*Cujus supplitio non debuit una parari.
Simia , non serpens unus , etc.*

que de esto se deriban serían , por decirlo así , reververadas por mil y mil objetos , y se difundirían por todas partes.

Los sacerdotes católicos han sabido sacar de este fondo los mayores auxilios para aumentar la eficacia de sus opiniones religiosas. Yo me acuerdo de haber visto en Gravelines una representacion muy eficaz : un sacerdote mostraba al pueblo un cuadro en que se veían muchos desgraciados en medio de las llamas , y uno de ellos hacía una señal para pedir una gota de agua , mostrando su lengua abrasada. Esto era en un dia de rogativas públicas para sacar almas del purgatorio. — Es evidente que una representacion semejante debia inspirar , no el horror del delito , sino el horror de la pobreza que no permitia redimirle. La consecuencia es , que se debia tener á toda costa con qué pagar una misa ; porque todo se perdona por dinero : la miseria sola es el mayor de los delitos , el único para el cual ningun recurso hay ⁽¹⁾.

(1) En el principio de los reyes de Polonia habia en aquel pais un uso muy particular. « Un obispo de Craco-

Los antiguos no han sido mas felices que los modernos en la eleccion de las penas : no se vé en ellas algun designio, alguna intencion, alguna conexion natural entre la pena y el delito : el capricho lo ha hecho todo.

» via, asesinado por su rey en el siglo x , cita á su tribu-
 » nal, es decir, á la capilla donde fué derramada su sangre,
 » al nuevo rey, como si fuera autor de este delito. Juan
 » se presentó en ella á pié, y respondió como sus prede-
 » cesores que aquel delito era atroz, pero que él estaba
 » inocente; que le detestaba, y que pedia perdon por él,
 » implorando la proteccion del santo mártir para él mis-
 » mo y para el reyno. Sería de desear que en todos los
 » estados se conservasen de este modo los monumentos de
 » los delitos de los reyes, pues la adulacion no halla en
 » ellos sino virtudes.» (*Historia de Juan Sobiesky, por el abate Coyer, tomo 2. pág. 104.*) Este hecho singular prueba la habilidad del clero en apoderarse de la imaginacion, y en hacer impresion sobre el espíritu de los hombres. ; Con qué arte está calculado todo en esta ceremonia para hacer la persona de un obispo santa y sagrada para un rey y para una nacion! Aquel delito que el tiempo no borra, aquella sangre que clama siempre, aquel nuevo rey que parece heredar la maldicion del crimen hasta que dice que le detesta: aquel primer acto de un reynado, especie de penitencia de una violencia cometida algunos siglos hace: todo esto compone una solemnidad muy bien pensada para el fin que se busca. En cuanto al voto que expresa el abate Coyer, es muy bueno sin duda, pero hubiera debido enseñarnos los medios de cumplirlo.

No quiero insistir sobre una cosa que ha mucho tiempo que han notado todos los que son capaces de alguna reflexion, y es, que los modos de ejecucion en Inglaterra forman un contraste perfecto con todo lo que puede inspirar respeto; — que una ejecucion capital no está acompañada de solemnidad; que la picota es tan pronto una escena de bufonadas, y tan pronto una escena de crueldad popular, un juego de azar en que el paciente está expuesto á los caprichos de la muchedumbre y á los accidentes del dia; que el rigor de los azotes depende del dinero que se ha dado al ejecutor; que la quemadura de la mano se hace segun que el verdugo y el delincuente han podido convenirse, ya con un hierro frio, ya con un hierro ardiente; y si es con un hierro ardiente, solo se quema un pedazo de jamon; y para representar bien la farsa, el delincuente dá grandes ahullidos miéntras la grasa se quema y ahuma. Los espectadores que saben esto, no hacen mas que reirse de esta paródia judicial.

Se dirá tal vez, porque todos los objetos presentan dos aspectos, que estas representaciones reales, estas escenas terribles de la justicia penal, llenarian de espanto al pueblo, y causarían impresiones peligrosas. Yo no lo creo : si ellas presentaban á los malvados la idea del peligro, solamente ofrecerían al hombre de bien una idea de seguridad. — Cuando se amenaza con penas eternas, cuando se describen de un modo espantoso las llamas del infierno por unas especies de delitos indefinidos é indefinibles, se puede inflamar la imaginación, y producir la locura; pero aquí al contrario, suponemos un delito manifiesto, un delito probado que todo el mundo es dueño de no cometer; y por consiguiente, el temor de la pena no puede elevarse á un grado peligroso; sin embargo, se debe cuidar mucho de no producir asociaciones de ideas falsas y odiosas.

En la primera edicion del código Teresa, se veía el retrato de la Emperatriz rodeado de medallones que representaban horcas, ruedas, caballetes de hierro, y otros instrumentos de suplicios : ¡ qué ab-

surdo ofrecer al público la imágen del soberano con estos horribles emblemas, como una cabeza de Medusa, agitando sus serpientes! Este frontispicio escandaloso fué suprimido, pero se dejó subsistir una estampa que representaba todos los instrumentos del tormento; cuadro siniestro que no se podia mirar sin decirse á sí mismo : estos son los males á que estoy expuesto aunque sea inocente; pero si un cuadro compendiado del código penal estuviese acompañado de estampas que representasen las penas características aplicadas á cada delito, este cuadro sería un comentario imponente, una imágen sensible y parlante de la ley. Todos pueden decirse á sí mismos : esto es lo que debo padecer, si llego á ser delincuente. Así es como en materia de legislacion, una media tinta separa solamente á veces el mal del bien.

COMENTARIO.

La pena real puede producir infaliblemente el bien de imposibilitar al delincuente para reincidir en el delito, ó para quitarle la voluntad cuando no le quita el poder físico de

delinquir; pero la pena aparente produce un bien mucho mas extendido, porque contiene con el ejemplo á los que podrian tener la tentacion de imitar al delincuente. El legislador pues, sin aumentar el dolor de la pena real, que no puede pasar de la muerte, debe aumentar cuanto sea posible la pena aparente, haciendo que la ejecucion sea acompañada de un espectáculo lúgubre y magestuoso, que se imprima tenazmente en la imaginacion. Horacio dijo, y la experiencia diaria nos enseña, que para mover el corazon de los hombres conviene hablarles por los ojos. Todo el aparato teatral que describe Bentham; todo lo que pueda hacer terrible la tragedia que la ley ofrece al pueblo en la ejecucion de un delincuente, debe ponerse en uso para que la pena tenga mas eficacia, é imprimiéndose mas fuertemente en la imaginacion, produzca el efecto que la ley busca, que no es ciertamente hacer sufrir al delincuente.

El modo de ejecucion de la pena capital en Francia es muy defectuoso, y no tiene solemnidad alguna: en España es mucho ménos imperfecto; porque la ejecucion está acompañada de una pompa muy lúgubre y solemne, que hace verdaderamente terrible y espantoso el espectáculo, á lo cual contribuye mucho la religion; pero de esto hemos hablado bastante cuando hemos tratado de las penas ejemplares y características.

Algunos jurisconsultos filósofos , conviniendo en que la pena real mayor debe ser la simple muerte, la muerte producida con el menor dolor posible del paciente , piensan que conviene aumentar la pena aparente , presentando en el cadaver insensible del delincuente las apariencias de la crueldad , descuartizándole , por ejemplo , sacándole la lengua ó el corazon , y mostrándolo á los espectadores : pero estos y otros horrores semejantes deben producir efectos funestos en los espectadores , embotando la sensibilidad de su corazon y acostumbrándolos á la sangre y á la carnicería. Un espectáculo ménos horrible y ménos sanguinario puede producir el mismo efecto ; y sobre todo debe esperarse mucho de la publicacion de la sentencia y del delito por la voz del pregonero , y despues por carteles y por los papeles públicos : lo mas esencial es que las ideas del delito y de la pena se presenten juntas y como inseparables ; de manera que cualquiera naturalmente y sin esfuerzo alguno saque esta consecuencia ; luego si yo cometo este delito , padeceré esta pena.